



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, 02 ABR. 2018

E-001795

Señor

**William Ramirez Pita.**

**Rep. Legal Estacion de Servicio La Virgencita Inversiones OILGAS S.AS**

Calle 30 Km 10 Via al Aeropuerto Soledad Atlantico.

REF: AUTO N° 000 003 17 2018.

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, éste se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
Subdirectora Gestion Ambiental C.R.A

Exp 2027- 112,2002-097  
I.T 001694 del 21/12/17  
Proyecto: Jorge Roa. Contratista  
Reviso: Odair Mejia. Supervisor.

Calle66 N°, 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, Ley 99/93, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076/15, Ley 1437 de 2011, Resolución 631 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el seguimiento ambiental y evaluación del estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, realizó la evaluación a las caracterizaciones fisicoquímicas a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental a la EDS LA VIRGENCITA.

Que del resultado del seguimiento, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001649 de fecha 21 de diciembre 2017 y en el cual se describe lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Actuación	Asunto
Auto N° 00353 del 30 de abril de 2009	Mediante el cual se hacen unos requerimientos a la EDS VIRGENCITA
Auto N° 00640 del 22 de octubre de 2009	Por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos Líquidos a la Estación de Servicio Automotriz la Virgencita.
Oficio Radicado N° 00286 del 16 de abril de 2010	Solicita cambio de nombre a estación de servicio automotriz la virgencita
Oficio Radicado N° 003750 del 12 de mayo del 2010.	Hace entrega del informe técnico de caracterización de aguas residuales.
Oficio Radicado N° 004103 del 14 de abril de 2011.	Hace entrega de las caracterizaciones fisicoquímicas de aguas residuales primer semestre de 2011.
Auto N° 01318 del 21 de diciembre de 2011.	Mediante el cual se hacen unos requerimientos a la EDS virgencita.
Oficio Radicado N° 00857 del 03 de diciembre del 2012.	Hace entrega de caracterización fisicoquímicas de las aguas de vertimientos.
Auto N° 000633 de 2012 (notificado el 03 de septiembre del 2012)	Por medio se establece un cobro por concepto de seguimiento ambiental.
Auto N° 000248 de 15 de Marzo del 2013	Por el cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental a la estación de servicio la VIRGENCITA ubicada en el municipio de soledad Atlántico.
Auto N° 000271 de 18 de marzo de 2013.	Se hace requerimientos a la EDS automotriz a la virgencita. a) Presentar copia de existencia de la cámara de comercio vigente de la EDS b) Deberán presentar las caracterizaciones de primer y segundo semestre de 2012 como está establecido en la Resolución del 22 de octubre de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S**

(notificado el 33 de septiembre del 2014)	
Auto No 0001826 de 30 de diciembre de 2014. (No se encuentra notificado)	Por medio del cual se formulan unos cargos a la EDS la virgencita
Auto No 000105 de 22 de Abril de 2015.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS virgencita.
Radicado No. 002047 del 11 de Marzo de 2016	Por medio del cual se presenta el cumplimiento auto No. 00000105 de 2015.
Radicado No. 0012634 del 19 de Agosto de 2016	Pago por seguimiento ambiental de la EDS LA VIRGENCITA.
Radicado No. 011732 de 18 de diciembre de 2017.	Por medio del cual se presentan unas caracterizaciones fisicoquímicas de ARND.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VLRGECITA se encuentra ubicada en el kilómetro diez (1) vía al aeropuerto en el municipio de Soledad — Atlántico, su actividad comercial es el almacenamiento y venta de combustible (ACPM, Corriente y 3xtrs), venta de Gas Natural Vehicular, además presta el servicio de cambio de aceite y vende lubricantes.

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

Mediante Radicado N°011732 de 18 de diciembre de 2017, la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS SAS. Presentó caracterizaciones fisicoquímicas del año 2017.

**Área de estudio.**

El sistema de tratamiento de la E.DS. LA VIRGENCITA, se localiza geográficamente a 10°54' N y 74°46 O, Ubicada en Soledad Atlántico. Justo en la dirección: Calle 30 No 12 145.

**Descripción de los puntos de muestreo.**

El punto de muestreo se encuentra dentro de las instalaciones de la EDS, este se geo-referencio en formato angular, usando el datum: observatorio de Bogotá, con un GPS garmin-map 62s y se convirtió al formato de coordenadas plana: Palmas gauss krueger; Magna sirgas (tabla 1) la información sobre la trazabilidad del muestreo de la matriz agua se muestra en la tabla 2.

Punto No. 1. Salida del sistema (vertimiento final)

Localización geográfica – puntos de muestreo.

Tabla 1.

Puntos de	Georreferencia	Georreferencia
-----------	----------------	----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No:

DE 2018

00000317

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S

Información sobre las características y trazabilidad del muestreo matriz agua.

Tabla 2. Características y trazabilidad del muestreo matriz agua residual no domestica E.D.S.

Plan de monitoreo	PUNTO MUESTREO	DE	Matriz	Naturaleza de la muestra	Tipo de muestreo	Tiempo de muestreo	Fecha y hora de inicio de monitoreo	Fecha y hora de Finalización de monitoreo
1168	E.S.D LA virgencita	Vertimiento final	agua	Residual no domestica	Compuesto	4l/60mh	2017-08-29-08-05	2017-08-29-11-05

Valores de los parámetros analizados sobre las muestras tomadas en el vertimiento final de la EDS LA VIRGENCITA y comparados con la resolución No, 0631 del 17 de Marzo de 2015, capítulo VI, art. 11, para el sector hidrocarburos.

Tabla 6. Valores de los parámetros analizados en el agua residual no domestica del sistema de tratamiento de la EDS LA VIRGENCITA y comparación de los valores de parámetros con los criterios de calidad admisible según la resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015.

ENSAYO	UNIDAD	CRITERIO DE CALIDAD VALOR DE NORMA PARA VERTIMIENTOS EN EL ALCANTARILLADO PUBLICO	CODIGO: 2378-1
pH (In situ)	U de pH	5,00a 9,00	5,83 -5,92
Temperatura	°C	40	32,2-33,3
DBO5	Mg O/l	90,00	59,4
DQO	Mg O/l	270,00	117,0
Solidos suspendidos totales	Mg/L	75,00	11,0
Solidos sedimentales	Ml/L	1,5	0,1
Fenoles	Ml/L	0,20	0,15
Grasas y aceites	Ml/L	22,5	10,0
Hidrocarburos	Ml/L	10	10,0
Cloruros	Mg CL/L	250,00	8,55
Sulfatos	MgSO/L	250,00	5,70
Surfactantes aniónicos	MgSAAM/L	Análisis y Reporte	0,179
Fosforo total	mgP/L	Análisis y Reporte	0,387
Nitrógeno Kjeldahk	mgn/L	Análisis y Reporte	5,00
Nitrógeno amoniacal	MgN-NH/L	Análisis y Reporte	1,50
Nitratos	MgN -NO/L	Análisis y Reporte	0,50
Nitritos	MgN -NO/L	Análisis y Reporte	0,01
Acidez	mgCaCO/L	Análisis y Reporte	8,0
Alcalinidad	mgCaCO/L	Análisis y Reporte	155
Dureza cálcica	mgCaCO/L	Análisis y Reporte	203

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S

RESULTADOS CARÁCTERIZACIONES FISICOQUÍMA

Los parámetros presentados por la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S., cumple con lo establecido en la Resolución 631 da 215 articulo 11.

La ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA Virgencita de INVERSIONES OILGAS SAS., Presentó resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2017, realizadas por los laboratorios: ZONAS COSTERAS S.A.S.

La ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S, realizo un muestreo compuesto, constituido por cuatro (4) alícuotas con intervalos de una hora durante un (1) día.

La Corporación Autónoma Región, del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2017 de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S.; puesto que no se tomaron cinco (5) alícuotas cada hora por cinco (5) días consecutivos e muestreo según lo expuesto en el Auto No 000105 de abril 22 de 2015.

CUMPLIMIENTO.

Auto No. 000105 de abril 22 de 2015 por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS LA VIRGENCITA en el Municipio de Soledad			
ASUNTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Enviar las caracterizaciones anualmente de las aguas residuales estas deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, razón por la cual la Estación de Servicio Automotriz la Virgencita debe informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico c. quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos, además realizar anualmente una (1) caracterización de Enviar las caracterizaciones del anualmente de las aguas residuales estas deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante c IDEAM, razón por la cual a Estación de Servicio Automotriz la Virgencita debe informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad a fecha y hora de realización de los muestreos ara que un funcionario avale la realización de estos, además realizar anualmente una (1) caracterización de las aguas residuales generadas en la Estación de Servicio durante la vigencia del término permiso otorgado, dicha caracterización se debe realiza a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales. Los parámetros a evaluar son los siguientes: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO5, CGO, Grasas y/o Aceites, Nitritos, Nitratos,			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA puesto no se tomaren el número de muestras requeridos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S

**CONCLUSIONES.**

Los parámetros presentados por la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES QILGAS SAS., cumple con lo establecido en la resolución 631 de 2015 artículo 11.

La ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S., Presentó resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2017, realizadas por los laboratorios: ZONAS COSTERAS S.A.S.

La ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S., realizo un muestreo compuesto, constituido por cuatro (4) alícuotas con intervalos de una hora durante un (1) día.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2017 de la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA de INVERSIONES OILGAS S.A.S., puesto que no se tomaron cinco (5) alícuotas cada hora por cinco (5) días consecutivos de muestreo según lo expuesto en el Auto No. 000105 de abril 22 de 2015.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.3.1 Obligaciones del Generador. De Conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral los desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. El plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. El plan no

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S**

- e) Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente.
- g) Capacitar al personal de la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo de estos residuos representan la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo y la protección personal necesaria para ello.
- h) Contar con un plan contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.  
En caso tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única el sector del Interior por cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y o lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con plan local emergencias del municipio.
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
- j) Tomar todas las medidas de preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la EMPRESA OILGAS S.A.S PROPIETARIA DE LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA., identificada con NIT 900.434.823-2, representada legalmente por el señor Willian Ramirez Pita o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones :

a) Realizar y presentar nuevamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., las caracterizaciones de acuerdo a los establecidos en la resolución 631 de 2.015 artículo 11 parámetros venta y distribución.

**PARAGRAFO:** Realizar semestralmente un mantenimiento al sistema de tratamiento de las aguas residuales, de igual forma debe disponer adecuadamente con una empresa especializada para los lodos extraídos del sistema de tratamiento y entregar el registro ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de la disposición final que se le vaya a dar a los lodos generados.

b) Enviar las caracterizaciones de las aguas residuales anualmente; estas deben ser realizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM según por la cual la Estación de

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000317 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA VIRGENCITA INVERSIONES OILGAS S.A.S**

En el informe original que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y hojas originales de los análisis de laboratorio.

c) Presentar una copia y certificados cada tres (3) meses del contrato vigente de la empresa contratada para el transporte y disposición final de los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales de la Estación de Servicio.

d) Presentar una copia cada seis (6) meses del contrato vigente o los tres (3) últimos recibos de la empresa contratada para el transporte y disposición final de los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11.

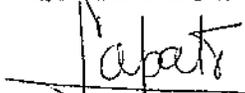
**CUARTO:** El Informe Técnico N° 001649 de fecha 21 de diciembre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

23 MAR. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL